



Soc. Dr(s).  
Caso Fiscal No.  
Fiscal a Cargos Dr(s).  
**INTERPONE DENUNCIA POR LOS DELITOS**  
**ACTOS CONTRA EL PUDOR Y OMISIÓN DE**  
**DENUNCIA.**

SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA MIXTA CORPORATIVA DE SÁNCHEZ CARRIÓN HUAMACHUCO,

[REDACTED], con D.N.I. [REDACTED]  
domiciliado resueltamente en [REDACTED]  
[REDACTED], Distrito Huamachuco, Provincia de  
Sánchez Carrón y legalmente en [REDACTED]

[REDACTED], le usted respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 176 del C.  
P., scudo ante su Despacho, con el fin de interponer la pre-  
sente denuncia contra Manuel Mendoza Ruiz (Capellán del Hos-  
pital "Leonce Prado") de esta ciudad, por el delito de Actos  
Contre El Pudor, cometidos en perjuicio de mi menor hijo [REDACTED]

[REDACTED] y contra el Monseñor Sebastián -  
Romis Tprrens, por el delito de Omisión de Denuncia, tipifi-  
cado por el art. 407 del mismo Cuerpo Legal, ilícitos penales  
que se configuraron en lo forma siguiente;

Resulta Señor Fiscal, que el día 19 de Mayo del 2015, en  
circunstancias que mi menor hijo viajaba de la ciudad de Tru-  
jillo a Huamachuco, en un Omnibus de la Empresa Tunasa, en com-  
pañía del denunciado, en horas de la madrugada y en la juris-  
dicción de la Provincia de Sánchez Carrón, ésta persona empe-  
zó a hacerle a mi menor hijo tocamientos indebidos en sus par-  
tes íntimas, para lo cual metió la mano al interior de sus par-  
taduras por varias oportunidades, existiendo un tocamiento lá-  
brico somático, determinado por palpación, tocamiento, manoseo  
de los partes genitales, siendo lo exigencia del elemento ob-

jetivo, el contacto corporal ó tocamiento impudico, siempre con significado sexual, existiendo intimidación del denunciado contra mi menor hijo de causarle un daño injusto, que se plasmó - plenamente al configurarse plenamente los requisitos de seriedad, verosimilitud, inmediatez y gravedad de la intimidación q' se le hiciera, existiendo además la agresión prevista por el inciso 2do. del art. 170 del mismo Cuerpo Legal, en cuanto el autor del ilícito se previó del cargo que ostentaba que le daba particular autoridad sobre la víctima y en el presente caso respecto de mi menor hijo, en el entendido que regresaban - de un retiro realizado por el [REDACTED] en la ciudad de Chimbote.

De dichos hechos se puso en conocimiento oportuno del Monseñor Sebastián Ramírez Torrens, el cual estando obligado a efectuar la denuncia del caso ante las autoridades competentes por el cargo de Superioridad que ostenta respecto del comitente del ilícito de Actos Contro El Pudor, omitió hacerlo, incurriendo en consecuencia en las taxativas legales del art. 407 del C.P.

Otrosí. Los denunciados domicilian en Pasaje Demián Nicolau No.101, Distrito Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión.

Otrosí. Como medio probatorio adjunto la partida de Nacimiento de mi menor hijo, que acredita la edad que tenía cuando se produjeron los hechos denunciados.

Sírvase acceder.

Huamachuco, Mayo 02 del 2017.

P

RECIBIDO  
[REDACTED]